Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ANICAMA IPARRAGUIRRE Edson Gustavo Jose FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima Provincias
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2021 21:08:04 -05:00

Huaura, 03 de Noviembre del 2021

OFICIO N° D000315-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR

Señor:
Vladimir I. Gonzales Pacheco
Responsable Regional Lima Provincias Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Calle Nicolás Rodrigo N° 580 - Urbanización Los Pinos - Surco
Santiago de Surco / Lima
Presente.-

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DEL CASO N°170-2021-CTVC/LIP, CASO N°171-2021-CTVC/LIP, CASO N°172-2021-CTVC/LIP, CASO N°178-2021-CTVC/LIP, CASO N°179-2021-CTVC/LIP, CASO N°180-2021-CTVC/LIP, CASO N°183-2021-CTVC/LIP, CASO N°184-2021-CTVC/LIP, CASO N°185-2021-CTVC/LIP, CASO N°186-2021-CTVC/LIP, CASO N°187-2021-CTVC/LIP, CASO N°188-2021-CTVC/LIP Y CASO N°192-2021-CTVC/LIP.

Referencia : a) Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS
b) Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS
c) INFORME N° D000315-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-JGC (29OCT2021)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Unidad Territorial Lima Provincias, y a su vez en relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales su despacho nos hace llegar los siguientes casos:

- **CASO N°170-2021-CTVC/LIP**, con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20897, código modular N° 0589168, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°171-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20939 Virgen del Rosario, código modular N° 0685867, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí
- **CASO N°172-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 550-16, código modular N° 0904706, nivel inicial, distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°178-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20556, código modular N° 0250233, nivel primario, distrito de Lahuaytambo, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°179-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20559 San Juan, código modular N° 0250266, nivel primario, distrito de Langa, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°180-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20559 San Juan Ex 369, código modular N° 0497222, nivel inicial, distrito de Langa, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°183-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20789, código modular N° 0247403, nivel inicial, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°184-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa Lucesitas de la Esperanza, código modular N° 3922338, nivel inicial, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **12MH6XN**

- **CASO N°185-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20648, código modular N° 0251140, nivel primaria, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°186-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20559 San Juan, código modular N° 0250266, nivel primario, distrito de Langa, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°187-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa N° 20863, código modular N° 0515783, nivel primario, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°188-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa Carita de Ángel, código modular N° 0250528 Los Angeles de Santa, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí.
- **CASO N°192-2021-CTVC/LIP,** con respecto a las acciones de veeduría y vigilancia a Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW, realizada a la Institución Educativa Caminitos al futuro, código modular N° 0265316, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí.

Al respecto, mediante el documento de la referencia c), la cual se adjunta, se hace de conocimiento el informe sobre las acciones realizadas de acuerdo a los puntos críticos encontrado en los mencionados casos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON GUSTAVO JOSE ANICAMA IPARRAGUIRRE
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **12MH6XN**

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por GONZALES CABRERA Jose Bernardo FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2021 19:47:37 -05:00

Huaura, 29 de Octubre del 2021

INFORME N° D000315-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-JGC

Para : **EDSON GUSTAVO JOSE ANICAMA IPARRAGUIRRE**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA CASO N°170-2021-CTVC/LIP, CASO N°171-2021-CTVC/LIP, CASO N°172-2021-CTVC/LIP, CASO N°178-2021-CTVC/LIP, CASO N°179-2021-CTVC/LIP, CASO N°180-2021-CTVC/LIP, CASO N°183-2021-CTVC/LIP, CASO N°184-2021-CTVC/LIP, CASO N°185-2021-CTVC/LIP, CASO N°186-2021-CTVC/LIP, CASO N°187-2021-CTVC/LIP, CASO N°188-2021-CTVC/LIP Y CASO N°192-2021-CTVC/LIP.

Referencia : a) INFORME N° D000036-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
b) INFORME N° D000037-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
c) INFORME N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
d) INFORME N° D000039-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
e) INFORME N° D000040-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
f) INFORME N° D000041-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
g) INFORME N° D000042-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
h) INFORME N° D000043-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
i) INFORME N° D000044-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
j) INFORME N° D000045-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
k) INFORME N° D000046-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
l) INFORME N° D000047-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)
m) INFORME N° D000048-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG (29OCT2021)

Fecha Elaboración: Huaura, 29 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informar respecto al levantamiento de los puntos críticos de las acciones implementadas en atención al **CASO N°170-2021-CTVC/LIP, CASO N°171-2021-CTVC/LIP**, **CASO N°172-2021-CTVC/LIP**, **CASO N°178-2021-CTVC/LIP, CASO N°179-2021-CTVC/LIP, CASO N°180-2021-CTVC/LIP, CASO N°183-2021-CTVC/LIP, CASO N°184-2021-CTVC/LIP, CASO N°185-2021-CTVC/LIP, CASO N°186-2021-CTVC/LIP, CASO N°187-2021-CTVC/LIP, CASO N°188-2021-CTVC/LIP Y CASO N°192-2021-CTVC/LIP** presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, por lo que se procede a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. RDE N° 277-2020-MIDIS /PNAEQW-DE, "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW".

1.2. Mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 170- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y

1.9. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 184- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución Educativa Lucesitas de la Esperanza, código modular N° 3922338, nivel inicial, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000043-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.10. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 185- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución N° 20648, código modular N° 0251140, nivel primaria, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000044-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.11. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 186- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución N° 20650 Antonio Raymondi código modular N° 0251165, nivel primaria, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000045-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.12. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 187- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución N° 20863, código modular N° 0515783, nivel primaria, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000046-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.13. Mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 188- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución Carita de Angel, código modular N° 0250528 Los Angeles de Santa, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000047-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

1.14. Mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC-LIMA PROVINCIAS,** el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunica el reporte de alerta a la Unidad Territorial Lima Provincias, **CASO N° 192- 2021-CTVC/LIP**, como resultado de acciones de veeduría y vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW realizada al Institución Caminitos al futuro, código modular N° 0265316, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, donde el Monitor de Gestión Local levanta los puntos críticos con el **Informe N° D000048-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG**

Punto crítico N° (04)

- La MGL solicitó el 16/09/2021 mediante un informe el incremento de raciones para dicha IE. (21 usuarios), quedando regularizado al 100%.
- El Monitor de Getión Local el 16/09/2021 mediante un informe solicitó el incremento por la cantidad de usuarios (21) para la atención completa en cuanto al servicio alimentario.

2.12. Que, mediante **Oficio Nº 123-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS**, con fecha 29 de setiembre del año en curso, el veedor Luis Hernesto Ruiz Palomino con DNI. 46328376, evidenció un (1) punto crítico; se detallan a continuación: **CASO N° 188-2021-CTVC/LIP** con Ficha de Vigilancia (V-212-2021-LIP-Q) de fecha de registro del 22 de setiembre del año en curso, el cual fue dado seguimiento y resultados por el Monitor de Gestión Local que se detalla a continuación:

PUNTO CRITICO:

1. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

ACCIONES REALIZADAS:

Punto crítico N° (01)

- La MGL realizó coordinaciones con la presidente CAE, quien refiere que en la IE. no se realizó documentación en cuanto a la actualización de usuarios para solicitar la disminución por el tema de los traslados externos e internos que parcialmente disminuían e incrementaban la cantidad real, ya sea por cuestiones de distanciamiento, salud, lugar de trabajo o vivienda, etc. es por ello que la presidenta CAE mantuvo la cantidad vigente sin hacer ningún tipo de modificación al respecto, asimismo se pone de conocimiento que actualmente dicha IE. cuenta con 13 usuarios asistentes, dicha información fue comunicado posteriormente a la última actualización que se realizó mediante la RDE. 244-2021.
- Se regulariza el acta de entrega y recepción de productos (5ta. Bimensual) actualizado por 10 usuarios, presidenta CAE indica que coordinación tuvo incidencia con registrar en SIAGIE los 13 usuarios asistentes, quedando en compromiso de regularizarlo posteriormente para que se pueda realizar una distribución equitativa para todos los niños matriculados.

2.13. Que, mediante **Oficio Nº 124-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS**, con fecha 29 de setiembre del año en curso, el veedor Luis Hernesto Ruiz Palomino con DNI. 46328376, evidenció un (1) punto crítico; se detallan a continuación: **CASO N° 192-2021-CTVC/LIP** con Ficha de Vigilancia (V-216-2021-LIP-Q) de fecha de registro del 22 de setiembre del año en curso, el cual fue dado seguimiento y resultados por el Monitor de Gestión Local que se detalla a continuación:

PUNTO CRITICO:

1. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

ACCIONES REALIZADAS:

Punto crítico N° (01)

- La MGL realizó coordinaciones con la presidente CAE, quien refiere que en la IE. no se realizó documentación en cuanto a la actualización de usuarios para solicitar la disminución por el tema de los traslados externos e internos que parcialmente disminuían e incrementaban la cantidad real, ya sea por cuestiones de distanciamiento, salud, lugar de trabajo o vivienda, etc. es por ello que la presidenta CAE mantuvo la cantidad vigente sin hacer ningún tipo de modificación al respecto, asimismo se pone de conocimiento que actualmente dicha IE. cuenta con 14 usuarios asistentes, en nómina y registrados en su SIAGIE, dicha información fue comunicado posteriormente a la última actualización que se realizó mediante la RDE. 244-2021.
- Se regulariza el acta de entrega y recepción de productos (5ta. Bimensual) actualizado por 14 usuarios asistentes registrados en nómina y SIAIGE; información que brindó presidenta CAE posterior a la actualización de usuarios en el SIGO, no se aplica en la RDE 244-2021.

III. CONCLUSIÓN

3.1. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución N°20897, código modular N° 0589168, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 170-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.1.1. Se levantará el punto crítico del CASO N° 170 -2021 -CTVC/LIP, en la quinta entrega (Bimensual) según cronograma de entrega, se adjuntará las evidencias del punto crítico observado.

3.1.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 170-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.2. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución N° 20939 Virgen del Rosario, código modular N° 0685867, nivel primario, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 171-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.2.1. Se levantará el punto crítico del CASO N° 171 -2021 -CTVC/LIP, en la quinta entrega (Bimensual) según cronograma de entrega, se adjuntará las evidencias del punto crítico observado.

3.2.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 171-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.3. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución Nº 550-16, código modular N° 0904706, nivel inicial, distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 172-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.8.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 184-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.9. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución N° 20648, código modular N° 0251140, nivel primario, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 185-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.9.1. Se levantó la observación del punto crítico del CASO Nº 185-2021-CTVC/LIP.

3.9.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 185-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.10. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución N° 20863, código modular N° 0515783, nivel primario, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 186-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.10.1. Se levantó la observación del punto crítico del CASO Nº 186-2021-CTVC/LIP.

3.10.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 186-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.11. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución N° 20863, código modular N° 0515783, nivel primario, distrito de San Andrés de Tupicocha, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 187-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.11.1. Se levantó la observación del punto crítico del CASO Nº 187-2021-CTVC/LIP.

3.11.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 187-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.12. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución Carita de Angel, código modular N° 0250528 Los Ángeles de Santa, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 188-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.12.1. Se levantó la observación del punto crítico del CASO Nº 188-2021-CTVC/LIP.

3.12.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 188-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

3.13. El presente informe evidencia las acciones realizadas en la Institución Caminitos al futuro, código modular N° 0265316, nivel inicial, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, del CASO Nº 192-2021-CTVC/LIP encontrados durante la veeduría por parte de la CTVC.

3.5.1. Se levantó la observación del punto crítico del CASO Nº 192-2021-CTVC/LIP.

3.5.2. *Con las evidencias adjuntadas, mi despacho solicita que la alerta contenida en el caso N° 192-2021-CTIVC/LIP sea cerrada.*

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para su conocimiento y fines respectivos.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE BERNARDO GONZÁLES CABRERA
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

ANEXO CASO N°192

REGISTRO EN EL SIGO

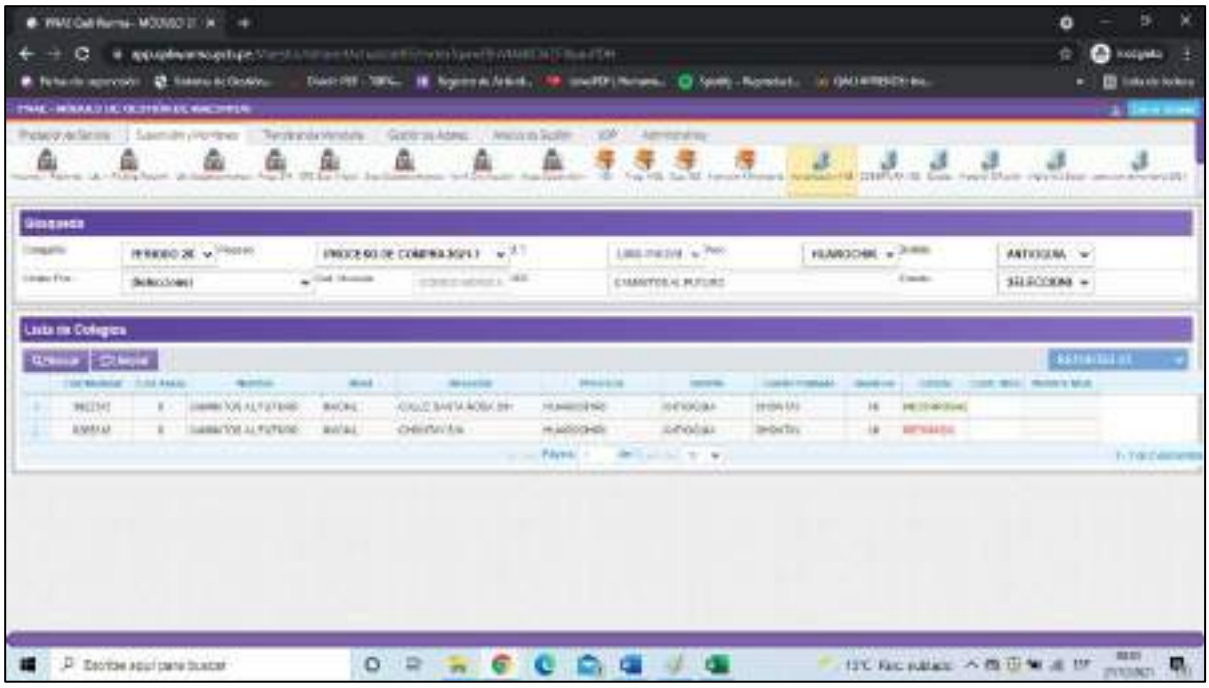

ENTREGA DE ALIMENTOS A PADRES DE FAMILIA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por ARELLANO GALLO Christian Antonio FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2021 10:58:05 -05:00

Huaura, 29 de Octubre del 2021

INFORME N° D000048-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-CAG

Para : **JOSE BERNARDO GONZÁLES CABRERA**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

Asunto : Informe Sobre las acciones implementadas a las Alertas presentadas por la CTVC (CASO N° 192-2021-CTVC/LIP) - Ruta G-22.

Referencia : OFICIO Nº 124-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS

Fecha Elaboración: Huaura, 29 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle respecto a las acciones implementadas en atención al CASO N°192-2021-CTVC/LIP presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, según documento de referencia OFICIO Nº 124-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS por lo que se procede a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 CASO N° 192-2021-CTVC/LIP, fecha de ocurrencia el día 17 de Setiembre, correspondiente a la Institución Educativa Caminitos al Futuro, Nivel Inicial, CCPP. Cochahuayco, Distrito de Antioquía, Provincia de Huarochirí; El CTVC alerta 01 punto crítico relacionado a:

(1) El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

II. BASE NORMATIVA

2.1 Decreto Supremo N° 058-2021- PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM y Nº 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, por el plazo de 30 días.

2.2 RDE N° 277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar".

2.3 RDE N° 145-2020-MIDIS/PNAEQW-DE " Protocolo para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar", en situaciones de emergencia.

2.4 RVM N° 273-2020- MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

2.5 Ley N° 28044 Ley General de Educación.

2.6 Resolución Viceministerial N° 083-2019.MINEDU que aprueba norma técnica, "Norma para la Cogestión del servicio alimentario implementado por el PNAEQW en las Instituciones Educativas y Programas no escolarizados públicos de la educación básica".

III. OBJETO

1.1 Promover acciones de mejora que conlleven a una buena gestión del servicio alimentario.

IV. ANÁLISIS

4.1 CASO N° 192-2021-CTVC/LIP, el cual se evidencia un (1) punto crítico, lo cual fue subsanado durante las coordinaciones del Monitor de Gestión Local, los cuales se detallan a continuación:

1. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.**

   La MGL realizó coordinaciones con la presidente CAE, quien refiere que en la IE. no se realizó documentación en cuanto a la actualización de usuarios para solicitar la disminución por el tema de los traslados externos e internos que parcialmente disminuían e incrementaban la cantidad real, ya sea por cuestiones de distanciamiento, salud, lugar de trabajo o vivienda, etc. es por ello que la presidenta CAE mantuvo la cantidad vigente sin hacer ningún tipo de modificación al respecto, asimismo se pone de conocimiento que actualmente dicha IE. cuenta con 14 usuarios asistentes, en nómina y registrados en su SIAGIE, dicha información fue comunicado posteriormente a la última actualización que se realizó mediante la RDE. 244-2021. **(PUNTO N° 01)**

V. RESULTADO

5.1 CAE LEVANTA LA OBSERVACIÓN AL PUNTO N° 01

Se regulariza el acta de entrega y recepción de productos (5ta. Bimensual) actualizado por 14 usuarios asistentes registrados en nómina y SIAIGE;

información que brindó presidenta CAE posterior a la actualización de usuarios en el SIGO, no se aplica en la RDE 244-2021.

CAE indica que hubo disminución de usuarios (de 16 a 14, disminuyendo 2

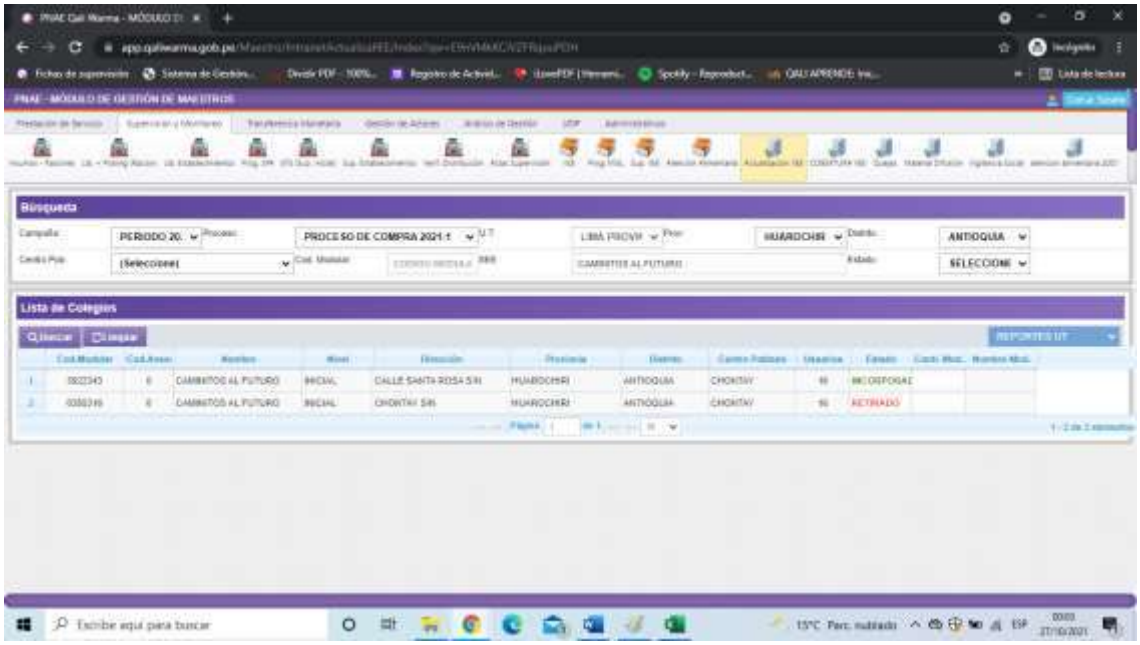

usuarios).

VI. CONCLUSIÓN

6.1 Se levanta las observaciones emitidas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana: CASO N° 192-2021-CTVC/LIP.

VII. RECOMENDACIÓN:

7.1 Derivar el presente informe al Coordinador Técnico Territorial para las acciones correspondientes.

Atentamente,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO GALLO
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS